

dad, especificándose en la norma cuarta de ambas Ordenes ministeriales que los solicitantes deberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente. Modificada, entre otras, la tasa por formación de expedientes de oposición por el Real Decreto-ley 28/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales, en el que se establece un incremento del 50 por 100 de la cuantía establecida, por lo que se ha dispuesto modificar la norma 4.ª de las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio, respectivamente), en lo que concierne a la citada tasa, cuyo importe será el de 150 pesetas.

• Cuarto.—Los Profesores agregados que se nombren al concluir el concurso-oposición no podrán concursar bien por traslado a otra agregadura o por concurso de acceso a otra cátedra, cuyo contenido sea de más amplitud que el de la plaza a que se refiere esta convocatoria, según lo dispuesto en el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

«Teoría de los números», de Bilbao.

Facultad de Filosofía y Letras

«Fundamentos de Psicología matemática» de la Complutense de Madrid.

«Historia de los sistemas educativos contemporáneos», de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Facultad de Medicina

«Bioestadística», de Santander.

«Biotécnica médica», de Zaragoza.

«Cardiología», de Valencia.

«Documentación médica», de Valencia.

«Psicología médica», de Murcia.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos

«Física de materiales sólidos», de la Politécnica de Madrid.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

«Sociología», de la Politécnica de Valencia.

23096 *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de mayo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Cambio Social» (Facultad de Ciencias Políticas).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto de 1978, página 18299, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Donde dice: «Tribunal suplente. Vocal primero: D. Luis González Seara, Catedrático excedente especial (Universidad Complutense de Madrid)», debe decir: «Vocal primero: D. Salustiano del Campo Urbano, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Vocal segundo: D. Luis González Seara, Catedrático excedente especial (Universidad Complutense de Madrid)».

23097 *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de junio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para provisión de las plazas de Profesor agregado de «Física atómica y nuclear» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 7 de agosto, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para provisión de las plazas de Profesor agregado de «Física atómica y nuclear» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de

Valladolid y Zaragoza, dicha Orden queda rectificada en el sentido de: Donde dice: «Presidente titular: Excelentísimo señor don Francisco Cano Sevilla», debe decir: «Presidente titular: Excelentísimo señor don Vicente Gandía Gomar».

23098

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas, en turno libre, de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la Universidad de Extremadura, por la que se determina el comienzo de los ejercicios correspondientes y el orden de actuación de los opositores.

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos que ha de juzgar dichas pruebas, al objeto de proveer las vacantes existentes en dicha plantilla de la Universidad de Extremadura, nombrado por Resolución del Rectorado de dicha Universidad de fecha 10 de julio de 1978, ha resuelto lo siguiente:

1.º Convocar, en llamamiento único, a todos los aspirantes para la realización de los ejercicios de la oposición, en cumplimiento de la norma 6.5 de la Orden de convocatoria, de 19 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre), que comenzarán el día 25 de septiembre de 1978, a partir de las once horas de la mañana, en el pabellón de gobierno de la Universidad de Extremadura, sito en el campus universitario, avenida de Elvas sin número, Badajoz.

2.º Realizado el sorteo público para establecer el orden de actuación de los aspirantes, en cumplimiento de la norma 6.4 de dicha convocatoria, ha correspondido actuar en primer lugar a la letra N, siendo, por tanto, el primer opositor que ha de actuar:

Núñez López, Francisco (D. N. I. 8.776.319).

Badajoz, 28 de julio de 1978.—El Secretario, José L. Galache Cortés.—V.º B.º: El Presidente, José Peña Martínez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23099

RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Oceanógrafos.

Vacantes plazas de Oceanógrafo, de conformidad con la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Se convocan treinta plazas de Oceanógrafos, de acuerdo con la siguiente distribución:

Cuatro para la especialidad de Geología, una de ellas en turno restringido.

Cuatro para la especialidad de Química.

Seis para la especialidad de Biología marina.

Ocho para la especialidad de Biología pesquera.

Cuatro para la especialidad de Biología aplicada.

Dos para la especialidad de Física.

Una para la especialidad de Contaminación.

Una para la especialidad de Centro de Datos Oceanográficos.

Este número de plazas podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

Segunda.—Las características de estas plazas son:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; por lo establecido en el Reglamento del Instituto Español de Oceanografía, y demás disposiciones modificativas o complementarias de los mismos.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen econó-